

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA

COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA

Apoyo académico-disciplinar a cursos de primer año de las carreras universitarias

MODALIDAD: PROYECTOS CONCURSABLES DE EQUIPOS DOCENTES

BASES 2024



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



comisión sectorial
de enseñanza

1. Presentación

La Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE) convoca a la presentación de proyectos que promuevan experiencias de apoyo académico-disciplinar en aquellas unidades curriculares “masivas-críticas” de primer año donde se constaten mayores complejidades en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Este llamado se inscribe dentro de las actividades tendientes a contrarrestar la desvinculación y el rezago de los estudiantes de la Udelar.

Las propuestas deberán ser la expresión de políticas educativas definidas por los Servicios involucrados y el apoyo financiero de la CSE debe entenderse como un estímulo a la puesta en práctica de dicha política. Por tanto, los fondos de la CSE no serán consolidados en los Servicios luego del término del proyecto (julio o diciembre 2023) y los Servicios deberán definir la forma de darle continuidad a las actividades.

2. Objetivos

Desarrollar acciones de apoyo académico en los cursos de primer año de la carrera que presentan mayores dificultades en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, bajos niveles de aprobación, incidencia en la desvinculación o el rezago, altos niveles de masividad, entre otros elementos a tener en cuenta.

Se espera que las propuestas proyecten estrategias que atiendan los procesos de enseñanza y de aprendizaje específicos de las disciplinas, que incrementen las oportunidades de enseñanza o tutoría personalizada, que apunten a fortalecer el tránsito entre los ciclos de educación media y universitaria, así como experimentar formas alternativas de apoyo académico estudiantil mediante modalidades presenciales o semipresenciales o favorecer la evaluación de los aprendizajes, etc.

3. Caracterización de la propuesta

Los proyectos presentados deberán estar orientados por las direcciones de departamentos, institutos o unidades académicas, y serán desarrollados por docentes de las disciplinas en cuestión. La propuesta debe involucrar a un equipo de la Unidad Curricular o a un equipo de Unidades Curriculares asociadas a una sola disciplina. Bajo la coordinación y orientación del equipo docente, podrán participar también estudiantes, que colaboren con la propuesta bajo el formato de tutorías académicas de “estudiantes por estudiantes”.

A modo de ejemplo, las acciones que podrán ser financiadas en el marco de este llamado son: la implementación de formatos distintos de los existentes para abordar la enseñanza de una disciplina; la realización de actividades (talleres, cursillos, etc.) complementarias a los cursos habituales y que propendan al fortalecimiento de la formación académica de los estudiantes; la instrumentación de tutorías académicas

con o sin dispositivos de autoevaluación o evaluación entre pares u otras que puedan desprenderse de los objetivos establecidos.

En la presentación de la propuesta se explicitará la población objetivo, que podrá estar compuesta por grupos de estudiantes que requieran apoyos específicos para un adecuado desarrollo de su trayectoria educativa. Se tendrá en cuenta la diversidad de necesidades, realidades y características propias de los distintos Servicios Universitarios.

Las Unidades de Apoyo a la Enseñanza o estructuras afines de los Servicios podrán brindar asesoramiento y respaldo pedagógico. Los proyectos que propongan la implementación de tutorías académicas podrán contar con el asesoramiento para su ejecución del Programa de Respaldo al Aprendizaje (PROGRESA); quien cuenta con experiencia en estrategias de intervención en esta particular modalidad de enseñanza.

4. Financiación de los proyectos y duración

Se financiarán proyectos de un máximo de \$600.000 pesos uruguayos; se podrán prever salarios docentes y hasta un 10% del monto total solicitado en gastos e inversiones.

Las propuestas se desarrollarán durante un semestre (primer o segundo semestre 2024).

Se financiarán proyectos con diversas modalidades de enseñanza. La tercera parte del total del monto financiable se destinará a proyectos que propongan como modalidad las tutorías académicas.

5. Documentación requerida

La presentación a este llamado se hará mediante un formulario disponible en la página web de la CSE: <http://www.cse.udelar.edu.uy/>

Se deberá completar el formulario de postulación -el cual tendrá valor de declaración jurada- y enviarlo con todos los documentos adjuntos requeridos.

El formulario tendrá cinco bloques de información a completar: 1) datos generales (incluye datos estadísticos), 2) proyecto, 3) datos de integrantes del equipo, 4) financiación y 5) documentos a anexar.

En el bloque 2 denominado “proyecto”, deberán completarse los puntos que siguen (máximo de 10 páginas):

- A. Resumen conteniendo objetivos, estrategia metodológica e impacto esperado con no más de 300 palabras.
- B. Antecedentes y justificación (incluye la justificación de la estrategia metodológica propuesta).
- C. Objetivos generales y específicos.
- D. Estrategias de enseñanza: descripción de las opciones metodológicas adoptadas.

- E. Plan de trabajo y cronograma de ejecución: descripción de las principales líneas de trabajo, sus componentes y los procesos involucrados, indicando en cada caso acciones, etapas y metas.
- F. Evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos propuestos y de los resultados alcanzados. Deberán explicitar indicadores cuantitativos y cualitativos previstos.
- G. Resultados esperados: descripción de los resultados esperados en términos institucionales, de docentes, de estudiantes y otros impactos previstos.
- H. Estrategias de difusión de la experiencia.

En el bloque 3 denominado “datos de los integrantes”, se completan los datos solicitados y se adjunta el Curriculum Vitae del responsable del proyecto y de los restantes integrantes del equipo.

En el bloque 5 denominado “documentos a anexar”, se requerirá lo siguiente:

1. Carta de aceptación de las bases. Implica la disposición a rendir informes en los plazos que le sean solicitados y de participación de cada integrante del equipo con la firma del/los responsable/s y de todos los participantes en el proyecto.
2. Carta aval para la implementación de la propuesta por parte del responsable del Servicio (Facultad/Instituto/Escuela/Cenur). Incluir la firma, aclaración y resolución del órgano de cogobierno correspondiente o el artículo 42 firmado por su responsable. Implica el compromiso de las autoridades del Servicio de mantener el proyecto en funcionamiento hasta su finalización. En caso de tratarse de una propuesta perteneciente a una sede universitaria del interior se deben presentar las firmas del director de la sede y del director del Cenur correspondiente o Comisión Intersede del Noreste.

No serán aceptadas:

- solicitudes incompletas;
- solicitudes presentadas por docentes responsables o del equipo de unidades curriculares que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSE en relación con las líneas de llamado (por ejemplo, informes finales de llamados anteriores, tanto de la misma línea u otra);
- solicitudes que se encuentren al momento del llamado ejecutando proyectos anteriores;
- solicitudes que excedan el monto máximo total estipulado;
- solicitudes que muestren cualquier otro tipo de incumplimiento de las presentes bases.
- No se recibirá documentación alguna fuera de la requerida en el formulario, ni de los plazos fijados para este llamado.

6. Evaluación

Las propuestas son abiertas. No obstante, se priorizarán en primer lugar, aquellas que tengan por objeto las unidades curriculares neurálgicas (obligatorias) de primer año de una carrera que habitualmente significan un escollo en las trayectorias estudiantiles. En segundo lugar, se tendrán en cuenta las condiciones de masividad del curso que habitualmente brinda el Servicio. En el bloque 1 del formulario de postulación se requerirá información que permita fundamentar las características recién mencionadas.

Cada postulación podrá tener hasta dos responsables académicos (Gr. 3, 4, 5). En ningún caso, un docente podrá presentarse como responsable o co-responsable en más de un proyecto de este llamado.

Por otra parte, un mismo responsable o co-responsable puede presentarse en otra línea de los llamados académicos 2023 pero sí resultara financiado en más de una deberá optar por una de ellas una vez recibidas las notificaciones correspondientes.

Aquellos docentes responsables o co-responsable, integrantes del equipo que tengan proyectos en ejecución o no hubieran cumplido con la entrega de los informes solicitados por la CSE correspondientes a anteriores llamados a la fecha de cierre de la presente convocatoria, no podrán figurar como responsables o integrantes de proyectos.

En el caso de que no se contara con disponibilidad de fondos para financiar todos los proyectos aprobados académicamente se priorizarán aquellos cuyos responsables, co-responsables o unidades curriculares que no han contado con financiamiento consecutivo en las dos convocatorias anteriores.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Asesora que designará la CSE, que podrá realizar las consultas que estime necesarias.

La Comisión Sectorial de Enseñanza tomará resolución con base en lo informado por la Comisión Asesora y elevará su propuesta a consideración del Consejo Directivo Central.

7. Seguimiento

La CSE instrumentará el seguimiento y la evaluación de los proyectos financiados y procurará su aplicación y aprovechamiento en el conjunto de la Udelar.

Podrá realizar visitas, concertar entrevistas y mantenerse en contacto a los efectos de profundizar en el conocimiento de la experiencia. Asimismo, la CSE, a través de su Unidad Académica y los Programas centrales se encuentran a disposición de los interesados para todo tipo de asesoramiento y/o apoyo para la mejor ejecución de los mismos.

En los 90 días siguientes a la ejecución académica del proyecto deberá presentarse un informe final (cualitativo y cuantitativo) en las condiciones que oportunamente fijará la CSE.

8. Edición, derechos y propiedad intelectual

La propiedad intelectual relacionada con la propuesta se registrará por la ordenanza de los derechos de la propiedad intelectual de la Universidad de la República (Res. N° 91 del CDC, de 8/3/1994), sin perjuicio del reconocimiento de la condición de autor o autores de los docentes involucrados.

Además, se tomará en consideración la Resolución N° 7 de la CSE, de 17/10/2014 respecto al uso de licencias *Creative Commons* en las producciones académicas orientadas a la enseñanza.

Asimismo, se hará constar en toda publicación o actividad de difusión de los resultados, los logotipos de la CSE y de la Udelar (según los criterios establecidos en el Manual de Identidad Visual de la Udelar vigente), y la condición de constituir un proyecto de enseñanza financiado por esta universidad.

La CSE deberá recibir un ejemplar de los materiales elaborados o de eventuales publicaciones.